

Resolución del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/RECN091VPR/2023, por la que se deroga la Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado de 22 de febrero de 2023 para la aplicación del artículo 19.3.b) del Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

El pasado 22 de febrero de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3.b) del Convenio colectivo, el Vicerrectorado de Profesorado puso en marcha el mecanismo de contratación interina como Profesorado Contratado Doctor (PCD) de aquel Profesorado Ayudante Doctor acreditado al cuerpo funcional de Profesor Titular de Universidad, con cargo a una plaza vacante de PCD en tanto se convocase y cubriera la misma de manera definitiva.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece nuevas figuras de Profesorado contratado, entre las que no se incluye la categoría de PCD, por lo que a partir de la entrada en vigor de la misma no es posible, salvo en los supuestos derivados de la disposición transitoria décimo primera, la contratación de nuevo Profesorado Contratado Doctor.

Por otra parte, la figura laboral que podría considerarse equivalente, Profesor Permanente Laboral, se define en el artículo 82 de la LOSU como un contrato de carácter fijo e indefinido.


Por último, el sistema de categorías laborales que establece la LOSU contempla expresamente el supuesto de contratación temporal con cargo a una plaza vacante hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva. En concreto el apartado 2 del artículo 80 regula este supuesto de contratación dentro de la categoría de Profesor Sustituto.

Por todo lo anterior, **RESUELVO** proceder a la derogación de la Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado de 22 de febrero de 2023 para la aplicación del artículo 19.3.b) del Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades públicas de Andalucía con fecha de 22 de febrero de 2023.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a día de la firma.

Manuel Antonio García Sedeño
VICERRECTOR DE PROFESORADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSX74ZBV4WTWJDQADPZRAOY	Fecha	04/05/2023 08:14:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSX74ZBV4WTWJDQADPZRAOY	Página	1/1	